



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2020-MDSMV

Santa María del Valle, 13 de Febrero de 2020.

### VISTO:

El Informe N° 61-2020-DJE/UPS/MDSMV de fecha 12 de Febrero de 2020, presentado por el Responsable de Programas Sociales, el Informe N° 011-2020-EBR/PVL-MDSMV de fecha 12 de Febrero de 2020, presentado por la C.P.C. Elizabeth Benancio Rivera, quien solicita reconocimiento de la junta directiva del Comité de Vaso de Leche de la Localidad de Maraypampa, y la Solicitud N° 001013 presentado por la Sra. Marleny Kyert Dolores Garay, de fecha 07 de Febrero de 2020, donde solicita cambio de Junta Directiva de como presidenta del PVL, Y; Maraypampa,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece Artículo 6 "La motivación debe ser expresa mediante una relación concreta y directa de los hechos...";

Que, de conformidad a La Ley N° 25307 artículo 1.- "En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 16 y en el Artículo 3 de la Constitución Política, declárase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos";

Que, mediante El Informe N° 61-2020-DJE/UPS/MDSMV de fecha 12 de Febrero de 2020, presentado por el Responsable de Programas Sociales, solicita el reconocimiento de la junta directiva del Comité de Vaso de Leche de la Localidad de Maraypampa, , asimismo mediante Informe N° 011-2020-EBR/PVL-MDSMV de fecha 11 de Febrero de 2020, presentado por la C.P.C. Elizabeth Benancio Rivera, señala "que se ha revisado los archivos de las resoluciones expedidos de años anteriores, y se ha verificado que no existe resolución de reconocimiento de juntas directivas anteriores del comité de Maraypampa, . La documentación presentada cumple con los requisitos exigidos según lo estipulado en la Ley N° 25307, se hace necesario su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía por un periodo de 2 años a partir de su reconocimiento";

Que, mediante Solicitud N° 001013 de fecha 07 de Febrero de 2020 presentado por la Sra. Marleny Kyert Dolores Garay, quien solicita cambio de Junta Directiva de Maraypampa y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



remite el acta de la elección de la Junta Directiva del Programa del Vaso de Leche de la Localidad de Maraypampa,;

Que, estando a los considerandos precedentes, es necesario designar a los miembros integrantes del Comité del Vaso de Leche de la Localidad de Maraypampa, del Distrito de Santa María del Valle, para el periodo de dos años;

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CONFORMAR** el Comité del Vaso de Leche de la Localidad de Maraypampa, jurisdicción del Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Región Huánuco, por el periodo dos años de emitido la presente resolución, la misma que está integrado por los siguientes miembros de conformidad al acta de elección:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Marleny Kyert Dolores Garay		Presidenta
02	Flor Daria Figueredo Laveriano		Secretaria
03	Hilda Marcelo Oriundo		Tesorera
04	Betzaida Noreña Camara		Vocal I

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DISPONER** se inscriba en el libro de Registros de Organizaciones Sociales Base de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, conforme corresponde.

**ARTÍCULO TERCERO:** **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los miembros de la Junta Directiva reconocidos y a los órganos internos de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTA MARIA DEL VALLE

Isaias Tolentino Vega  
ALCALDE